

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA  
Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE  
COAHUILA RELATIVO AL TERCER INFORME CUATRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL  
AÑO 2009 DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil diez, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza integrada para conocer del Informe de Ingresos y Egresos Ordinarios del Partido Socialdemócrata, correspondiente al Tercer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal del año 2009, procede a formular el Dictamen Definitivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 fracción II, 54 fracciones I, III y IV y 160 fracciones III, IV, VIII, XXIV del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila fue creado mediante reforma electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 82, el día 13 de octubre de dos mil uno.
- II. El numeral 4 de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado dispone que la ley establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuentan los partidos políticos, así como las sanciones eficaces que deben imponerse por el incumplimiento de las disposiciones que se expidan en estas materias.
- III. Asimismo, el artículo 77 fracción II del Código Electoral para el Estado de Coahuila, expresa que el objeto del Instituto será el promover, fomentar y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el Estado.
- IV. De acuerdo por lo dispuesto en los artículos 89 y 93 del Código Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para el ejercicio de sus funciones el Instituto, contará con órganos de vigilancia, entre los cuales se encuentra la Comisión de Contraloría y de Fiscalización de este Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que está integrada por los consejeros electorales, Licenciado JACINTO FAYA VIESCA, como Presidente, Licenciado JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE, Licenciado JOSÉ MANUEL GIL NAVARRO.

- V. En sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de dos mil ocho, mediante acuerdo número 34/2008 fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para la presentación de los informes cuatrimestrales sobre el total de Ingresos y Egresos.
- VI. El Partido Socialdemócrata recibió de parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, como prerrogativas por concepto de financiamiento público ordinario, la cantidad de \$393,976 (Trescientos noventa y tres mil novecientos setenta y seis 00/100 M.N.) para el periodo comprendido de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, referente al tercer cuatrimestre del año dos mil nueve.
- VII. El Partido Socialdemócrata presentó en fecha de 30 de enero del año en curso, su Tercer Informe Cuatrimestral de Ingresos y Egresos ordinarios del año 2009, mismo que fue recibido por el personal administrativo de este Instituto.
- VIII. Esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización tomando en cuenta el informe rendido, procede a elaborar su dictamen sobre la información y documentos presentado por el Partido Socialdemócrata al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción II numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 54 fracciones I, III, IV y 160 fracciones III, IV, VIII y XXIV del Código Electoral para el Estado de Coahuila, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización es competente para revisar y dictaminar el

Tercer Informe Cuatrimestral sobre el total de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2009 del Partido Socialdemócrata.

**SEGUNDO.-** El mencionado partido político entregó en forma la documentación que ampara el Tercer Informe Cuatrimestral de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 y que consta de los siguientes ingresos y gastos:

### INGRESOS

|  |                   |  |
|--|-------------------|--|
| FTO PÚBLICO ACTIVIDADES ORDINARIAS                 | \$303,476         | Trescientos tres mil cuatrocientos setenta y seis 00/100 M.N.                |
| FTO PÚBLICO CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO ESTATAL | \$ 90,500         | Noventa mil quinientos 00/100 M.N.   |
| FTO NO PÚBLICO POR MILITANCIA                      | 0                 |  |
| FTO NO PÚBLICO POR SIMPATIZANTES                   | 0                 |  |
| FTO NO PÚBLICO POR AUTOFINANCIAMIENTO              | 0                 |  |
| FTO NO PÚBLICO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS        | 0                 |  |
| FIANANCIAMIENTO DE ORGANISMOS EJECUTIVOS           | 0                 |  |
| <b>TOTAL DE FINANCIAMIENTO</b>                     | <b>\$ 393,976</b> | <b>Trescientos noventa y tres mil novecientos setenta y seis 00/100 M.N.</b> |

### GASTOS

|  |                   |   |
|--|-------------------|---|
| SERVICIOS PERSONALES                             | \$330,258         | Trescientos treinta mil doscientos cincuenta y ocho 00/100 M.N. |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                         | 0                 |   |
| SERVICIOS GENERALES                              | \$ 590            | Quinientos noventa 00/100 M.N.                                  |
| GASTOS DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO ESTATAL | \$90,500          | Noventa mil quinientos 00/100 M.N.                              |
| MOBILIARIO Y EQUIPO                              | 0                 |   |
| <b>TOTAL DE GASTO</b>                            | <b>\$421, 347</b> | <b>Cuatrocientos veintiún mil trescientos cuarenta y siete</b>  |

**00/100 M.N.**

**TERCERO.-** Una vez que el Partido Socialdemócrata entregó su Tercer Informe Cuatrimestral del Ejercicio Fiscal 2009, y fue revisado por esta Comisión, se generaron diversas observaciones que se hicieron llegar al partido político en mención, a través del oficio No. IEPCC/CCF/0246/10 que fue notificado con fecha 26 de febrero del año en curso, a fin de que se presentara la documentación correspondiente de las deficiencias señaladas o en su caso hiciera las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de recepción del oficio de referencia. Las observaciones hechas al partido político fueron las siguientes:

- 1.- Se observo que el informe del total de ingresos y gastos correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2009, del partido se presento de manera extemporánea. Debido a que dicho informe fue presentado ante el Instituto el día 30 de enero del presente año, un día posterior a la fecha de vencimiento de entrega.
- 2.- Se requiere al partido presente el desglose anual de las aportaciones recibidas por militantes y simpatizantes de acuerdo a los formatos autorizados y especificados
- 3.- Se solicita al partido presente los anexos A, B y E de acuerdo a los formatos especificados.
- 4.- Se solicita aclare si el partido obtuvo financiamiento por aportaciones de su organismo ejecutivo, de ser positiva la respuesta, presente la información por el período que se revisa.
- 5.- Se observaron diferencias en la cuenta denominada "BANAMEX", por lo que se sugiere sea analizada dicha conciliación a fin de que sea corregida y se muestren las cifras tal y como en los registros contables.

|  |  |
|--|--|
| Conciliación del mes de Septiembre<br>s/ conciliación 26 079.20<br>s/ balanza 335 821.60<br>-----<br>Diferencia 309 742.34 | Conciliación del mes de Noviembre<br>s/ conciliación 488.93<br>s/ balanza 5 883.79<br>-----<br>Diferencia 5 397.86 |
| Conciliación del mes de Octubre<br>s/ conciliación 4 379.37<br>s/ balanza 5 121.71<br>-----<br>Diferencia 742.34           | Conciliación del mes de Diciembre<br>s/ conciliación 00<br>s/ balanza 742.34<br>-----<br>Diferencia 742.34         |

6.- Se solicita sea proporcionado fotocopia del pago por concepto de impuestos retenidos y de aportaciones de seguridad social, por los importes registrados en el sistema contable; de elaborarse un pago de manera global por parte de la Dirigencia Nacional solicitamos un soporte para poder avalar que el impuesto que retuvo el partido en el estado de Coahuila fue solventado en dicho pago.

7.- Se observo que existe un importe por concepto de cuentas por cobrar que asciende a la cantidad de \$ 170.43, correspondiente a diversas personas como se muestran en los registros contables, sin embargo los gastos que estén por comprobar o los prestamos al personal deben solventarse anualmente por lo que sugerimos dicha cuenta sea sujeta de depuración, análisis y en su caso corrección, con la finalidad de no dejar saldos sin comprobar.

**CUARTO.-** El Partido Socialdemócrata dentro del término que le fue fijado, con fecha de 3 de marzo del año en curso, acudió por conducto de sus funcionarios mediante escrito sin número, presentado ante esta Comisión, dando respuesta con ello a las observaciones respecto a la integración de la contabilidad y presentación del informe, subsanándose las mismas y acreditándose los gastos con deficiencia en comprobación, contestando a tal efecto lo siguiente:

1. – En relación con el numeral 1 se considera que se esta entregado en forma conforme lo establece la fracción “ 2da del art 53 del Código Electoral, que a la letra dice” Los partidos políticos deberán presentar a la comisión de contraloría y fiscalización del instituto un informe cuatrimestral sobre el total de ingresos y egresos en los meses de Mayo, Septiembre y enero” para el caso el informe en cuestión se presento el día 30 de Enero como se puede revisar con el sello fechador del propio Instituto.

2.- Respecto al numeral 2 se anexa el desglose anual de las aportaciones recibidas por militantes y simpatizantes de acuerdo a los formatos autorizados y especificados de acuerdo al art. 54 y 98.

3.- En cuanto al numeral 3 se presentan los anexos A,B y E de acuerdo a los formatos especificados

4.- En relación con numeral 4 el PSD nacional para efectos de aportaciones ordinarias no realizo transferencia, con argumento que perdió su registro y entraba en proceso de liquidación con la intervención de un funcionario de las oficinas centrales del IFE.

5.- Respecto al numeral 5 se entrega conciliaciones bancarias del manejo de 2 cuentas de banco, en virtud de que la cuenta 543199, fue cuenta extraordinaria de precampaña y campaña la cuenta 5429203 cuenta ordinaria fue utilizada para gastos ordinarios de la cual ya se había hecho la observación correspondiente.

6.- En relación con numeral 6 y de acuerdo a los informes cuatrimestrales ordinarios presentados en el 2009, tenemos un impuesto por \$ 2,526.30 el cual se efectuara el pago y posteriormente se hará llegar la fotocopia del pago realizado.

7.- En relación con numeral 6 y de acuerdo al importe de 170.43 se realizo un ajuste en la póliza 8 del 24 de agosto del 2009 para la cancelación del pasivo, anexamos dicha póliza como el reporte de pólizas donde se muestra ya afectado.

**QUINTO.-** Que el artículo 53 fracción II del Código Electoral dispone que los partidos políticos deberán presentar su tercer informe cuatrimestral de ingresos y egresos en el mes de enero, dicha disposición a la letra establece lo siguiente:

...

*II. Los partidos políticos deberán presentar a la Comisión de Contraloría y Fiscalización del Instituto un informe cuatrimestral sobre el total de ingresos y egresos en los meses de mayo, septiembre y enero.*

...

Así mismo, el artículo 95 de los Lineamientos para reglamentar la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, establece que la fecha en que los partidos políticos deberán entregar su tercer informe cuatrimestral, mismo que deberá ser presentado ante el Instituto mas tardar el último día hábil del mes de enero del año en curso, por lo que el ultimo día en que los partidos políticos deberían entregar sus informes fue el 29 de enero.

El Partido Socialdemócrata presento ante el Instituto su tercer informe sobre el origen y monto de sus ingresos en fecha 30 de enero del presente año.

En virtud de lo anterior, esta Comisión llega a la conclusión de que dicho partido político incumple con las obligaciones establecidas en la legislación electoral, toda vez

que presento en forma extemporánea el Tercer Informe Cuatrimestral del Ejercicio Fiscal 2009, relativo a los ingresos y egresos correspondientes al financiamiento ordinario.

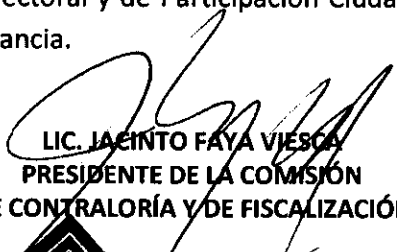
Con base en todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización propone al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila tome el siguiente:

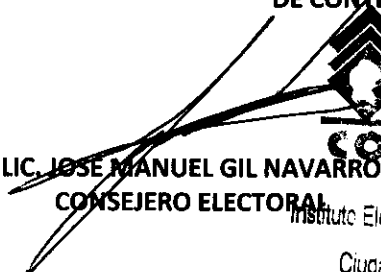
### ACUERDO

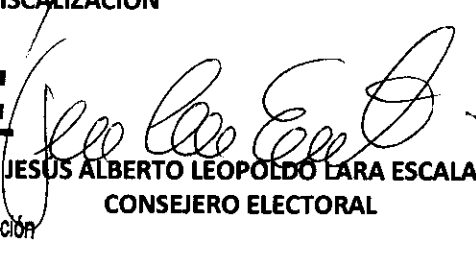
**PRIMERO.** No se aprueba el Tercer Informe Cuatrimestral correspondiente al año 2009 del Partido Socialdemócrata.


**SEGUNDO.** Se inicia Procedimiento Administrativo Sancionador, para que en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes por la Comisión correspondiente.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, quienes firman para su debida constancia.

  
LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE CONTRALORÍA Y DE FISCALIZACIÓN

  
LIC. JOSÉ MANUEL GIL NAVARRO  
CONSEJERO ELECTORAL

  
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
CONSEJERO ELECTORAL

  
Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila